



ACTA-BORRADOR Nº 26/2015
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTE
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D^a. Ana Pena Navarra.
5. D. José María Magro Gutiérrez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D^a. Teresa Rebollo García.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta 25/2015 de la sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 13/11/2015 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 25/2015).

2. Comunicaciones.

Se da cuenta de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

3. Aprobación, si procede, de la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles año 2015.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades juveniles durante 2015.



La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

Aprobar, la resolución de la subvención a las asociaciones juveniles para la organización de actividades en el año 2015, por importe de 1.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto	Coste actividad	Importe solicitado	Importe concedido
Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211. Marcha de inicio de Ronda. "Proyecto conviviendo Juntos"	1.300,00€	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL			1.000,00 €

4. Aprobación, si procede, de la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas al transporte escolar curso 2015/2016.

Visto el expediente y los informes en él contenidos la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar, la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar curso 2015/2016 por importe de 7.000 € de conformidad con el siguiente detalle:

Relación de interesados que obtienen la condición de beneficiarios.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	IMPORTE
12342774P	K. A. M	2	70,52 €
12508041C	S.A.B	1,5	52,89 €
71951791V	C.A.C	1,5	52,89 €
12345523C	A.A.C	1,5	52,89 €
12345177L	J. A. G	2	70,52 €
12345179K	M.G.A	2	70,52 €
12335092P	E.A.D	0,5	17,63 €
12344825N	A.A.B	1	35,26 €
12343165P	J.A.G	1	35,26 €
12345519Q	B.A.B	0,5	17,63 €
12344176F	M.A.G	2,5	88,15 €
12346160J	P.B.S	0,5	17,63 €
12346224P	L.B.P	1,5	52,89 €
12343717P	J. A. B.G	3	105,78 €
12342673E	M.H. B R	1,5	52,89 €
12341763D	C. B.E.	1	35,26 €
12341249R	S.B.P	3	105,78 €
12344830v	S.B.L	3	105,78 €
12508254A	P.C.A.	3	105,78 €
12338799N	C.C.N.	1	35,26 €



DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	IMPORTE
12343634V	M.C.A	3	105,78 €
12340909Y	L.CH.M	3	105,78 €
12342348L	M.C.N	2,5	88,15 €
12345389R	N.C.G	2	70,52 €
12344824B	M.C.M	2,5	88,15 €
12341658L	S.C.R	3	105,78 €
12341657H	M.I. C.R	3	105,78 €
12343481W	P.C.B	2	70,52 €
12343480R	E.C.B	2	70,52 €
12784395Y	J.J.C.G	2	70,52 €
X9320384W	Y.L.C.G	3	105,78 €
12344294X	B.D.M	3	105,78 €
12344572N	P.D.N	3	105,78 €
12508616C	S.D.L	0,5	17,63 €
12341016K	C.D.M.	2,5	88,15 €
12345418F	S.F.P	2	70,52 €
12511205X	M.I.F.M	3	105,78 €
12509205B	P.F.E	1	35,26 €
12344257L	A.G.C	3	105,78 €
12344268F	M.V. G.G	1,5	52,89 €
12341003P	M.G.R	2	70,52 €
12342678G	S.G.R	2	70,52 €
12342350K	M.G.R	2,5	88,15 €
12346893X	E.G.S	3	105,78 €
12345528W	M.G.F	2	70,52 €
12342206S	I.G.L	2	70,52 €
12346014M	D.G.F	2,5	88,15 €
12338257E	A.G.A	3	105,78 €
12340479J	M.H.V	1,5	52,89 €
12340480Z	S.H.V	1,5	52,89 €
12342312Y	S.H.C	2	70,52 €
12344337F	C.H.S	0,5	17,63 €
12343189D	E.J.S	2	70,52 €
12342207Q	S.L.P	1	35,26 €
12344631W	N.L.V	1	35,26 €
12346397C	A.L.R	2	70,52 €
12346398K	V.L.R	2	70,52 €
12343408K	M.L.V	1,5	52,89 €
12343409E	R.L.V	1,5	52,89 €
12337284S	L.L.H	1	35,26 €
12345525E	I.L.G	3	105,78 €
12340612P	A.M.H	2	70,52 €
12345090R	R.M.A	1,5	52,89 €



DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	IMPORTE
12339212B	JM.M.B	3	105,78 €
12343568C	L.M.L	1	35,26 €
12336964V	JA.M.C	3	105,78 €
12344012G	A.M.B	2,5	88,15 €
12343752C	D.M.M	2	70,52 €
12345664T	AI.M.A	1	35,26 €
12509766C	EJ.M.G	1,5	52,89 €
12343040K	V.M.B	3	105,78 €
12345599G	S.N.C	3	105,78 €
12344009R	A.N.R	2,5	88,15 €
12342724G	A.P.H	2,5	88,15 €
12338598H	P.P.M	2	70,52 €
12343155K	L.P.F	2,5	88,15 €
12345680Q	MA.P.G	2,5	88,15 €
12345718P	I.P.G	2	70,52 €
12342308W	D.P.M	3	105,78 €
12508690W	J.P.M	2,5	88,15 €
12336110Z	RC.P.G	0,5	17,63 €
12341689G	N.R.G	2	70,52 €
12344148W	E.R.V	1,5	52,89 €
12511059W	C.R.L	1,5	52,89 €
12340797D	R.R.V	2,5	88,15 €
12509843M	FE.R.G	1,5	52,89 €
12344868D	J.R.G	1,5	52,89 €
12344465C	G.R.L	1	35,26 €
X4942376K	I.S	3	105,78 €
12509510V	S.SR.D	2,5	88,15 €
12343216J	R.S.L	2	70,52 €
12344831H	D.S.S	2	70,52 €
12345839Z	M.S.M	0,5	17,63 €
12344260E	V.T.L	2,5	88,15 €
71323039H	JP.V.N	3	105,78 €
12342429P	J.V.P	2,5	88,15 €
12344524X	A.V.M	2	70,52 €
12345459W	MV.V.M	1	35,26
12343319R	A.V.C	2	70,52 €

PUNTUACIÓN

Total puntuación 198,5 puntos.

Valor provisional del punto 35,26 Euros.



PUNTUACIÓN	IMPORTE EUROS
3 puntos	105,78 €
2,5 puntos	88,15 €
2 puntos	70,52 €
1,5 puntos	52,89 €
1 punto	35,26 €
0,50 puntos	17,63 €

Relación de interesados que no cumplen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
12343464P	C.A.A	4. e) Nivel de renta
12508494J	M.A.M	4. d) Estudios
12346103W	V.A.P	4. e) Nivel de renta
12340836W	M.A.B	4. e) Nivel de renta
12341703H	M.B.N	4. e) Nivel de renta
12339879B	C.D.B	4. e) Nivel de renta
12344693H	J.D.B	4. e) Nivel de renta
12340626E	J.E.P	4. c) Empadronamiento
12342557K	S.F.L	4. e) Nivel de renta
12345631J	S.F.SE	4. e) Nivel de renta
12340432N	P.G.F	4. e) Nivel de renta
12508184W	L.J.G.M	4. C) Empadronamiento
12345857D	M.G.V	4. e) Nivel de renta
12342543F	R.G.S	4. e) Nivel de renta
12341236B	D.G.M	4. e) Nivel de renta
12345446N	J.G.M	4. e) Nivel de renta
12346437Z	L.H.G	4. d) Estudios
12338234E	MV.L.M	4. b) Edad
12345506 ^a	L.M.R	4. e) Nivel de renta
12340793M	R.M.V	4. e) Nivel de renta
12346491E	S.V.L	4. d) Estudios

5. Aprobación, si procede, concesión de un anticipo reintegrable al personal del Ayuntamiento.

Visto el expediente y atendidos los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2015 y nº de orden 2015014016, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D^a. Elena Rodríguez Jiménez con DNI nº 12.329.523-M personal laboral de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 1.400 € a reintegrar en los próximos veinte meses, sin periodo de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 70 € cada una a partir del mes de diciembre de 2015".



2º.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, dicha petición es informada por la Interventora (informe nº 176/2015) así como por el Técnico de Administración General favorablemente de fecha 16 de noviembre de 2015 para una cantidad de 1.400 €.

3º.- El día 19 de noviembre de 2015, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 1.400 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero.- La base 38ª.1 de ejecución del presupuesto establece “Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 16 de noviembre de 2015 favorable para una cantidad de 1.400€, emitido por el Técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 13 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de Dª. Elena Rodríguez Jiménez, personal laboral fijo discontinuo de este Ayuntamiento en una plaza de Subalterno-Recepcionista en el Patronato Municipal de Deportes. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable de 1.400 €, a devolver en los próximos veinte meses, sin periodo de carencia, a razón de 70€/mes.

No obstante a la condición oficial de fija discontinua de la empleada, lo cierto es que la misma no interrumpe la prestación laboral desde el mes de septiembre de 2007, sin que resulte previsible que lo vaya a hacer dentro del periodo de los 20 meses en los que deberá devolver el referido anticipo.

Segundo.- En el expediente de la trabajadora no consta que tenga pendiente de devolución anticipo reintegrable alguno.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Por otra parte, el último párrafo del artículo 55 mencionado señala que “Se podrán solicitar anticipos por un importe máximo de 900 € sin aducir ninguna causa para la petición. [...] En este caso la devolución se podrá efectuar en 12 mensualidades siendo las dos primeras de carencia.” Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

El personal laboral se equipara en este aspecto al personal funcionario en virtud de su convenio colectivo.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de Dª. Elena Rodríguez



Jiménez de 1.400€ a devolver en 20 meses a razón de 70€/mes, sin periodo de carencia. No obstante, si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera o se interrumpiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución del mismo.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.83001, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220150012612.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Visto el expediente y los informes en él contenidos la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento D^a Elena Rodríguez Jiménez, mediante escrito registrado de entrada el día 13 de noviembre de 2015 con nº de orden 2015014016 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €).**
Plazo de devolución: **VEINTE (20) MESES**
Período de carencia: **SIN PERIODO DE CARENCIA**
Cuota mensual a descontar en nómina: **SETENTA EUROS (70€).**

Si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

6. Aprobación si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de octubre de 2015.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención nº 181/2015, de 20 de noviembre de 2015. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de octubre de 2015 (nómina de noviembre de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		102,71	102,71
102	Antonio Castello, Ramiro		82,17	82,17
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		194,84	194,84
1853	Bermejo Vidal, Ivan		92,13	92,13
172	Corral Rodriguez, Juan		103,96	103,96
103	Diez Duque, Carlos		61,63	61,63



34	Estevez Alonso, Pedro A.		20,54	20,54
183	Fernandez Fidalgo, Ana		102,71	102,71
35	Garcia Galindo, Daniel		20,54	20,54
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		84,04	84,04
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	500,00		500,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	123,26	180,01
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		61,63	61,63
1929	Leal Del Buey, Enrique		143,80	143,80
1852	Pisador Cesteros, Roberto		61,63	61,63
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		51,05	51,05
106	Sanz Zapatero, Manuel		102,71	102,71
19	Sobrino Garrido, Rafael		123,26	123,26
105	Sobrino Mata, Eduardo		123,26	123,26
182	Suidan Bardón, Patricia		143,80	143,80
173	Uribe Tuya, Roberto De		61,63	61,63
29	Viña Hernandez, Eladio		184,88	184,88
	Seguridad 13200	556,75	2.046,18	2.602,93
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00		500,00
	Urbanismo 15100	500,00	0,00	500,00
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00		380,00
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	27,90	167,90
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	31,38	171,38
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	55,88	195,88
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		380,00
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00		380,00
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00		380,00
	Obras 45000	1.940,00	115,16	2.055,16
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		192,25	192,25
124	Sanchez Perez, Jesus		210,41	210,41
	Cementerios 16400	0,00	402,66	402,66
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		41,79	41,79
	Limpieza Edificios 92003	0,00	41,79	41,79
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		64,74	64,74
62	Fernandez Marchena, Angel J.		64,74	64,74
	Mercados 43100	0,00	129,48	129,48
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	23,91	163,91
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	57,04	197,04
	Jardines 17000	280,00	80,95	360,95
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		41,79	41,79
	Educación 32000	166,25	41,79	208,04
128	Rodriguez Marcos, Vicente	12,45	572,20	584,65
	C. C. Integrado 33001	12,45	572,20	584,65
2284	Peinador Pascua, Francisco		12,00	12,00
	Obras Temp. Subv. 450136	0,00	12,00	12,00
2210	Lopez Alonso, Noelia		42,14	42,14
	Programa M. Culturmedina 224107	0,00	42,14	42,14
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		33,84	33,84
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		29,86	29,86
	Biblioteca 33200	0,00	73,66	73,66



1765	Prieto Garcia, M ^a Asuncion		39,82	39,82
	Biblioteca Temp. 33202	0,00	39,82	39,82
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		60,81	60,81
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		118,96	118,96
825	Lopez Lorenzo, Antonio		59,76	59,76
315	Lopez Marcos, Arturo		123,28	123,28
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		27,74	27,74
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
828	Quinto Martin, Angel Domingo		145,37	145,37
	Deportes 34000	26,27	535,92	562,19
1233	Botran Martin, Enrique		210,96	210,96
1782	Calvo Martin, Angel		84,28	84,28
1855	Calvo Martin, M ^a Desiré		84,28	84,28
2099	Corona Roldan, Adrian	171,46	40,84	212,30
1952	Dueñas Pastor, Israel	155,38	66,75	222,13
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		126,42	126,42
2240	Marcos Campano, Alvaro	132,01		132,01
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		39,13	39,13
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		69,76	69,76
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		48,16	48,16
1882	Perez Sanchez, Sergio		48,16	48,16
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		113,08	113,08
2003	Sanchez Valles, Tomas		48,16	48,16
2177	Sanchez Vazquez, Alberto		48,16	48,16
	Deportes Temporales 34001	458,85	1.028,14	1.486,99
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		165,55	165,55
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		213,97	213,97
1179	Freire Maroto, Manuel J.		18,06	18,06
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		18,06	18,06
1226	Lopez Martin, M. Teresa		131,14	131,14
1425	Lorenzo Martin, Marta		166,30	166,30
1376	Marcos Perez, Alberto	284,82	72,12	356,94
1659	Navas Diez, Oscar		164,04	164,04
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		126,03	126,03
1427	San Jose Revuelta, Margarita		52,67	52,67
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		39,13	39,13
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		48,16	48,16
1892	Simon Reguero, Rosalia		163,95	163,95
	Deportes F.D. 34002	284,82	1.379,18	1.664,00
2303	Gordaliza Perrino, M. Paloma		45,15	45,15
	Dep Temp Subv 34013	0,00	45,15	45,15
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		33,11	33,11
136	Ortega Alonso, Henar		42,32	42,32
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		56,26	56,26
	Turismo 43200	0,00	131,69	131,69
1737	Arias Conde, Alejandro		37,80	37,80
	Juventud Temp. 33701	0,00	37,80	37,80
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38	572,20	800,58
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		332,50



130	Lopez Diaz, Aranzazu	200,00		200,00
	Admón. Gral. 92000	1.103,38	572,20	1.675,58
1503	Fernández Justel, Ana Belén		36,00	36,00
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	36,00	36,00
18	Hurtado Martin, Eva Mª		29,88	29,88
	Omic 49300	0,00	29,88	29,88
12	Fernández Serrano, Mónica		734,00	734,00
1447	García Ramos, Antonio Enrique		1.002,41	1.002,41
92	Gil Lorenzo, Benjamín		1.197,43	1.197,43
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	2.933,84	2.933,84
Total:		5.328,77	10.327,63	15.656,40

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

7. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de octubre de 2015.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención nº. 181/2015, de 20 de noviembre. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de octubre de 2015 (nómina de noviembre de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICAC
102	Antonio Castello, Ramiro	287,10
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	598,81
1853	Bermejo Vidal, Ivan	256,51
172	Corral Rodriguez, Juan	216,01
2130	Escudero de Benito, Oscar	222,12
183	Fernandez Fidalgo, Ana	648,59
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	372,85
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	628,75
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	233,37
1929	Leal Del Buey, Enrique	209,29
104	Rodríguez Vicente, Jose Angel	250,69
106	Sanz Zapatero, Manuel	458,89
105	Sobrino Mata, Eduardo	469,54
182	Suidan Bardon, Patricia	219,93
29	Viña Hernandez, Eladio	534,35
	Seguridad	5.606,80



Código	Nombre Empleado	GRATIFICAC
26	Gomez Sanchez, Elena	486,04
	Proteccion Civil	486,04
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	446,28
124	Sanchez Perez, Jesus	339,35
	Cementerio	785,63
70	Bruña Curiel, Santiago	243,15
98	Lozano Jimenez, Mariano	567,56
	Jardines	810,71
1511	Lorenzo Segovia, Fernando	78,60
	Deportes	78,60
1233	Botran Martin, Enrique	28,56
	Deportes Temporales	28,56
1615	Sanz Santos, Juan Bautista	65,00
1892	Simón Reguero, Rosalia	21,42
	Deportes Fijos Discontinuos	86,42
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	467,58
134	Jiménez Olmos, Carmen Maria	482,10
136	Ortega Alonso, Henar	357,56
	Turismo	1.307,24
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	91,47
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	240,94
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	290,12
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	609,77
	Obras	1.232,30
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	190,06
	Informática	190,06
1759	Gomez Lorenzo, Isabel	62,64
1817	Macias Garcia, M ^ª Eugenia	125,54
1930	Martin Santana, M. Concepcion	41,81
1544	Yuguero Pariente, Ana Maria	43,53
	Administración General	273,52
1504	Muriel Alonso, David	391,30
	Desarrollo Local Temp.	391,30
2312	Marina Domínguez, M ^ª Belen	48,20
2311	González Castro, Celestino	89,25
2287	Simon Diez, Jose Carlos	106,00
2307	Alonso Trapote, Carmelo	92,82
2284	Peinador Pascua, Francisco	86,01
2294	Sanchez Buenaposada, Juan A.	60,69
510	Balsa Pizarro, Jesus	60,69
	Obras Temp Subv	543,66
2331	Santos Lopez, Miguel Angel	44,52
	Obras Colaboracion Social	44,52
	Total Listado	11.865,36

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

8. Aprobación, si procede, concesión de subvenciones para actividades de rendimiento deportivo, 2015.



Visto el informe nº 043 de la Directora Gerente del Patronato Municipal de Deportes, relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para actividades rendimiento deportivo durante el año 2.015, Visto el expediente y los informes en él contenidos la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Conceder a los clubes que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, correspondientes al año 2.015, debiendo ser objeto de revisión en el mes de octubre, tal y como se indica en la norma 5 reguladora de éstas subvenciones:

C. D. SARABRIS.-		9.909,74 €
Baloncesto:	1 equipo infantil m.-	1.481,98 €
	1 equipo Infantil f.-	1.481,98 €
	1 equipo cadete m.-	1.659,39 €
	1 equipo cadete f.-	1.659,39 €
	1 equipo junior m.-	1.813,50 €
	1 equipo junior f.-	1.813,50 €
C.D. MEDINENSE.-		16.767,72 €
Fútbol Sala:	1 equipo juvenil nacional.-	5.376,00 €
	1 equipo infantil.-	1.481,98 €
	1 equipo cadete.-	1.659,39 €
	1 equipo juvenil fem.-	1.813,50 €
Badminton :	1 equipo infantil.-	1.481,98 €
Fútbol :	1 equipo infantil.-	1.481,98 €
	1 equipo cadete.-	1.659,39 €
	1 equipo juvenil.-	1.813,50 €
C. ATL. CASTILLO DE LA MOTA.-		4.368,89 €
Atletismo :	1 equipo alevín.-	1.227,52 €
	1 equipo infantil.-	1.481,98 €
	1 equipo cadete.-	1.659,39 €
GIMNÁSTICA MEDINENSE.-		4.955,46 €
Fútbol :	1 equipo infantil.-	1.481,98 €
	1 equipo cadete.-	1.659,98 €
	1 equipo juvenil.-	1.813,50 €
C.D.NATACION MEDINENSE.-		4.523,00 €
Natación :	1 equipo alevín.-	1.227,52 €
	1 equipo infantil.-	1.481,98 €
	1 equipo juvenil.-	1.813,50 €
CLUB PATINAJE.-		3.472,89 €
Hockey :	1 equipo juvenil.-	1.813,50 €
	1 equipo cadete.-	1.659,39 €

TOTAL SUBVENCIONES.- 43.997,70 €

Segundo.- Proceder al abono de 5/8 de la cantidad total asignada a cada Club, una vez presenten toda la documentación señalada en la Norma 8.

C. D. SARABRIS.-	6.193,59 €
C. D. MEDINENSE.-	10.479,83 €
C. ATL. CASTILLO MOTA.-	2.730,56 €
GIMNÁSTICA MEDINENSE.-	3.097,16 €
C. D. NATACION MEDINENSE.-	2.826,88 €
CLUB PATINAJE.-	2.142,43 €
TOTAL SUBVENCIONES 1º PERÍODO 2.015	27.470,45 €



3º.- Desestimar la solicitud de subvención presentada por el **CLUB CICLISTA MEDINENSE** por no cumplir con los requisitos para ser beneficiario (Norma 4)

09. Aprobación si procede, concesión de subvenciones para actividades deportivas, año 2015.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración, relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas puntuales durante el año 2.015

1º.- Conceder las subvenciones que se indican a continuación, para los Clubes y las actividades que se señalan:

Subvención C. ATLETISMO MOTA Cross Atmosfera Sport:	400 €
Subvención C. ATLETISMO MOTA Cross Baleario:	500 €
Subvención C. ATLETISMO MOTA San Silvestre:	400 €
Subvención C.D. LUDIC Tº 24 Horas:	665,77 €
Subvención C.TENIS MEDINA Tº Diputación:	1.314,65 €
Subvención C.TENIS MEDINA Tª Navidad:	1.000 €
Subvención C.CICLISTA 2ª Etapa Criterium:	445,79 €
Subvención C.CICLISTA Etapa Final Criterium :	445,79 €
Subvención C.CICLISTA Trofeo San Antolín:	810,86 €
Subvención C.CICLISTA Marcha Cochinillo:8	09,93 €.-
Subvención MOTOCLUB VILLA MEDINA MotoCross :	751,93 €
Subvención CLUB PADEL Tº San Villa Ferias:	1.086,41 €
Subvención CLUB TRIMEDCA Duatlon Promoción Mujer:	277,80 €
Subvención CLUB TRIMEDCA Duatlón Cross Promoción:	341,99 €
Subvención CLUB CICLOTURISTA Marcha Concordia:	368,64 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

10. Aprobación, si procede, concesión de subvenciones al deporte de representación, año 2015.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración, relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para el deporte representación año 2.015, Visto el expediente y los informes en él contenidos la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Conceder las subvenciones que se indican a los Clubes señalados:

Subvención	C. Gimnástica medinense:	912 €
Subvención	C. Patinaje y hockey medina:	288 €.
Subvención	C.D. medinense:	4.800 €.

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

11. Asuntos de urgencia.

No hubo.

12. Informes, ruegos y preguntas

No hubo.



No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y dos minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron..